



1707-2013-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

**VISTOS**, los Expedientes N° 52366-2013, 44174-2013, N° 27274-2013 y N° 77732-2013 presentados a favor de **AMALIA OCHOA BALBUENA y OTROS** para el procedimiento de Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero que corresponde al Ministerio de Educación por un área de 164,00 m<sup>2</sup>, en virtud del proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada, denominada "Las Retamas de Ate", para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de 8 200,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Unidad Catastral 10690 Sector La Viña, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 49087082 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 836 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone que los propietarios o titulares de predios o áreas rústicas sujetas a procesos de habilitación urbana en la provincia de Lima, están obligados a ceder los Aportes Reglamentarios establecidos en dicha norma, ya sea que se trate de Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales o Vivienda, Industriales, Comerciales y de Otros Usos Especiales (OU), inclusive las que se desarrollen por etapas;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza antes citada, establece que los Aportes a que se encuentran obligados los titulares o responsables de las Habilitaciones Urbanas con fines Residenciales podrán efectuar la redención en dinero, hasta antes de la expedición de la Resolución que apruebe la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana, de acuerdo a la valorización arancelaria, únicamente cuando el área resultante del Aporte sea menor al lote normativo, o en el caso de Habilitación Urbana de Lote Único para ejecutar simultáneamente un Conjunto Residencial;

Que, el déficit del aporte reglamentario de 164,00 m<sup>2</sup> para el Ministerio de Educación, correspondiente al proceso de Habilitación Urbana del terreno señalado en la parte de vistos, deberá ser redimido en dinero, conforme a la Resolución de Sub Gerencia N° 039-2011-MDA/GDU-SGPUC, de fecha 02 de febrero de 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Ate;



Que, mediante Informe de Valorización de Aporte N° 39-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 04 de abril de 2013, elaborado por la Arquitecta Sandra Cecilia Lazo Herrera, con Registro CAP N° 5082, la valorización del área de 164,00 m<sup>2</sup> asciende a la suma de S/. 4 965 76 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 76/100 Nuevos Soles), habiéndose empleado en su formulación los valores arancelarios aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2012-VIVIENDA, vigentes para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 62-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, de fecha 09 de mayo de 2013, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa informa que el presente procedimiento de Valorización de Aportes Reglamentarios en Dinero por Procesos de Habilitación Urbana es procedente, y se han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED y la Resolución Ministerial N° 0124-2013-ED;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Aprobar la Valorización de Aporte Reglamentario en Dinero por el monto de S/. 4 965,76 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 76/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Educación, en virtud del proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada, denominada "Las Retamas de Ate", para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de 8 200,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Unidad Catastral 10690 Sector La Viña, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Partida Registral N° 49087082 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Artículo 2°.-** Notificar a **AMALIA OCHOA BALBUENA y OTROS** para que en el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución Jefatural, depositen en Tesorería del Ministerio de Educación, el monto de la valorización que se aprueba. Vencido dicho plazo y en caso de incumplimiento, ésta valorización será actualizada con el Índice de Precios al Consumidor acumulado hasta el mes anterior a la fecha de cancelación.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad Distrital de Ate, para conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Dr. WILLY ARTURO OLIVERA ABSI  
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa (e)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión InstitucionalOficina  
de Infraestructura  
EducativaUnidad  
de Patrimonio  
Inmobiliario"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

1707-2013-ED

**VALORIZACIÓN DE APOORTE**

Lima, 04 de Abril de 2013

**INFORME DE VALORIZACIÓN DE APOORTE N° 39 - 2013-MINEDU / VMGI-OINFE-UPI**

REFERENCIA: Exp. N°0052366-2013, Exp. N°0044174-2013, Exp. N°0027274-2013

I	<b>SOLICITANTE:</b>	AMALIA OCHOA BALBUENA HERLES MEDARDO TENICELA VILCA SUSANA ALCIRA JAUREGUI YUPANQUI, AMARILIS CABRERA OCHOA FELICITA CABRERA OCHOA FÉLIX SERAPIO CABRERA OCHOA, FRANCISCO ISIDORO MACHUCA TERRONES, MÓNICA MARIELA SÁNCHEZ AYALA
II	<b>HABILITACION URBANA</b>  Ley N°29090 –Regulación de Habilitaciones U. y de Edificaciones Ley N°29476 – Modifica y Complementa la Ley N°29090 Ordenanza N°836; Establece los aporte Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la provincia de Lima Reglamento Nacional de Edificaciones – Ministerio de Vivienda  <b>II.1 Ubicación:</b> PARTIDA N°49087082 Unidad Catastral 10690, Sector LA VIÑA, Fundo SAN JUAN DE PARIACHI - Ate  <b>II.2 Área del Terreno Matriz</b>  <b>II.3 Uso Aprobado</b>	EJECUTADA  Terreno constituido por la Unidad Catastral 10690 del Fundo San Juan de Pariachi, Sector LA VIÑA, ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.  8,200.00 m <sup>2</sup>  Residencial de Densidad Media (RDM)
III	<b>ÁREA DE APOORTE REGLAMENTARIO (Déficit)</b> Resolución de Sub Gerencia N°039-2011-MDA/GDU-SGPUC Ate, 02 de Febrero 2011 Plano Signado con el N°007-2011-SGPUC-GDU/MDA; Agosto 2011	164,00 m <sup>2</sup>
IV	<b>CERTIFICADO DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</b> PREDIO CON HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA Ubicación del Predio: Las Retamas de Ate – Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima	S/. 30,00
V	<b>FACTOR DE ACTUALIZACION</b> R.J. N° 088-2013-INEI del 31/03/2013	0,93% índice de precios al consumidor
VI	<b>VALOR ARANCELARIO ACTUALIZADO</b>	S/. 30,279
VII	<b>VALOR DE APOORTE</b>	S/. 4 965,76

Son: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 NUEVOS SOLES

SANDRA C. LAZO HERRERA  
C.A.P. 5082